Sección VIII

PIELES, CUEROS, PELETERÍA Y MANUFACTURAS DE ESTAS MATERIAS; ARTÍCULOS DE TALABARTERÍA O GUARNICIONERÍA; ARTÍCULOS DE VIAJE, BOLSOS DE MANO (CARTERAS) Y CONTINENTES SIMILARES; MANUFACTURAS DE TRIPA

CAPITULO 41

Pieles (excepto la peletería) y cueros

Notas.

- 1. Este Capítulo no comprende:
 - a) los recortes y desperdicios similares de cueros y pieles en bruto (partida 05.11);
 - b) las pieles y partes de pieles de ave, con sus plumas o plumón (partidas 05.05 ó 67.01, según los casos);
 - c) los cueros y pieles en bruto, curtidos o adobados, sin depilar, de animales de pelo (Capítulo 43). Sin embargo, se clasifican en este Capítulo las pieles en bruto sin depilar de bovino (incluidas las de búfalo), de equino, ovino (excepto las de cordero llamadas astracán, «Breitschwanz», «caracul», «persa» o similares y las pieles de cordero de Indias, de China, de Mongolia o del Tíbet), de caprino (excepto las de cabra, cabritilla o cabrito del Yemen, de Mongolia o del Tíbet), de porcino (incluidas las de pecarí), de gamuza, gacela, camello, dromedario, reno, alce, ciervo, corzo o perro.
- 2. A) Las partidas 41.04 a 41.06 no comprenden los cueros y pieles que hayan sufrido un proceso de curtido (incluido el precurtido) reversible (partidas 41.01 a 41.03, según el caso).
 - B) En las partidas 41.04 a 41.06 la expresión *«crust»* incluye cueros y pieles que han sido recurtidos, coloreados o engrasados en baño, previo al secado.
- 3. En la Nomenclatura, la expresión *cuero regenerado* se refiere a las materias comprendidas en la partida 41.15.

Partida	Código del S.A.	Glosa	U.A.	Adv.	Estad. Unidad Código
41.01	4101.2000	Cueros y pieles en bruto, de bovino (incluido el búfalo) o de equino (frescos o salados, secos, encalados, piquelados o conservados de otro modo, pero sin curtir, apergaminar ni preparar de otra forma), incluso depilados o divididos. - Cueros y pieles enteros, de peso unitario inferior o igual a 8 kg para los secos, a 10 kg para los salados secos y a 16 kg para los frescos, salados verdes (húmedos) o conservados de otro	КВ	6	KN-06
	4101.5000 4101.9000	modo - Cueros y pieles enteros, de peso unitario superior a 16 kg - Los demás, incluidos los crupones, medios crupones y faldas	KB KB	6 6	KN-06 KN-06
41.02		Cueros y pieles en bruto, de ovino (frescos o salados, secos, encalados, piquelados o conservados de otro modo, pero sin curtir, apergaminar ni preparar de otra forma), incluso depilados o divididos, excepto los excluidos por la Nota 1 c) de este Capítulo.			
	4102.1000	- Con lana - Sin lana (depilados):	KB	6	KN-06
	4102.2100	Piquelados	KB	6	KN-06
	4102.2900	Los demás	KB	6	KN-06
41.03	4103.2000 4103.3000 4103.9000	Los demás cueros y pieles en bruto (frescos o salados, secos, encalados, piquelados o conservados de otro modo, pero sin curtir, apergaminar ni preparar de otra forma), incluso depilados o divididos, excepto los excluidos por las Notas 1 b) ó 1 c) de este Capítulo. - De reptil - De porcino - Los demás	KB KB KB	6 6 6	KN-06 KN-06 KN-06
41.04	4104.1100 4104.1900	Cueros y pieles curtidos o «crust», de bovino (incluido el búfalo) o de equino, depilados, incluso divididos pero sin otra preparación En estado húmedo (incluido el «wet-blue»): Plena flor sin dividir; divididos con la flor Los demás	KB KB	6 6	KN-06 KN-06
	4104.4100 4104.4900	- En estado seco («crust»): Plena flor sin dividir; divididos con la flor Los demás	KB KB	6 6	KN-06 KN-06
41.05	4105.10 4105.1010 4105.1090 4105.3000	Pieles curtidas o «crust», de ovino, depiladas, incluso divididas pero sin otra preparación. - En estado húmedo (incluido el «wet-blue»): Preparadas al cromo (húmedas) Las demás - En estado seco («crust»)	KB KB KB	6 6 6	KN-06 KN-06 KN-06

Partida	Código del S.A.	Glosa	U.A.	Adv.	Estad. Unidad Código
41.06		Cueros y pieles depilados de los demás animales y pieles de animales sin pelo, curtidos o «crust», incluso divididos pero sin otra preparación De caprino:			
	4106.21 4106.2110 4106.2190 4106.2200	En estado húmedo (incluido el «wet-blue»): Preparadas al cromo (húmedas) Las demás En estado seco («crust») - De porcino:	KB KB KB	6 6 6	KN-06 KN-06 KN-06
	4106.31 4106.3110 4106.3190 4106.3200 4106.4000	En estado húmedo (incluido el «wet-blue»): Preparados al cromo (húmedos) Los demás En estado seco («crust») - De reptil	KB KB KB KB	6 6 6	KN-06 KN-06 KN-06 KN-06
	4106.9100 4106.9200	- Los demás: En estado húmedo (incluido el «wet-blue») En estado seco («crust»)	KB KB	6	KN-06 KN-06
41.07		Cueros preparados después del curtido o del secado y cueros y pieles apergaminados, de bovino (incluido el búfalo) o equino, depilados, incluso divididos, excepto los de la partida 41.14. - Cueros y pieles enteros:			
	4107.1100 4107.1200 4107.1900	Plena flor sin dividir Divididos con la flor Los demás Los demás, incluidas las hojas:	KB KB KB	6 6 6	KN-06 KN-06 KN-06
	4107.9100 4107.9200 4107.9900	Plena flor sin dividir Divididos con la flor Los demás	KB KB KB	6 6 6	KN-06 KN-06 KN-06
41.12	4112.0000	Cueros preparados después del curtido o secado y cueros y pieles apergaminados, de ovino, depilados, incluso divididos, excepto los de la partida 41.14.	КВ	6	KN-06
41.13	4113.1000 4113.2000 4113.3000	Cueros preparados después del curtido o secado y cueros y pieles apergaminados, de los demás animales, depilados, y cueros preparados después del curtido y cueros y pieles apergaminados, de animales sin pelo, incluso los divididos, excepto los de la partida 41.14. - De caprino - De porcino - De reptil	KB KB KB	6 6 6	KN-06 KN-06 KN-06
	4113.9000	- Los demás	КВ	6	KN-06
41.14	4114.1000	Cueros y pieles agamuzados (incluido el agamuzado combinado al aceite); cueros y pieles charolados y sus imitaciones de cueros o pieles chapados; cueros y pieles metalizados. - Cueros y pieles agamuzados (incluido el agamuzado combinado al aceite)	КВ	6	KN-06
	4114.2000	Cueros y pieles charolados y sus imitaciones de cueros o pieles chapados; cueros y pieles metalizados	KB	6	KN-06

Partida	Código del S.A.	Glosa	U.A.	Adv.	Estad. Unidad Código
41.15	4115.1000 4115.2000	Cuero regenerado a base de cuero o fibras de cuero, en placas, hojas o tiras, incluso enrolladas; recortes y demás desperdicios de cuero o piel, preparados, o de cuero regenerado, no utilizables para la fabricación de manufacturas de cuero; aserrín, polvo y harina de cuero. - Cuero regenerado a base de cuero o fibras de cuero, en placas, hojas o tiras, incluso enrolladas - Recortes y demás desperdicios de cuero o piel, preparados, o de cuero regenerado, no utilizables para la fabricación de manufacturas de cuero; aserrín, polvo y harina de cuero	KB KB	6	KN-06 KN-06

CAPITULO 42

Manufacturas de cuero; artículos de talabartería o guarnicionería; artículos de viaje, bolsos de mano (carteras) y continentes similares; manufacturas de tripa

Notas.

- 1. Este Capítulo no comprende:
 - a) los catguts estériles y las ligaduras estériles similares para suturas quirúrgicas (partida 30.06);
 - las prendas y complementos (accesorios), de vestir (excepto los guantes, mitones y manoplas), de cuero o piel, forrados interiormente con peletería natural o peletería facticia o artificial, así como las prendas y complementos (accesorios), de vestir, de cuero o piel con partes exteriores de peletería natural o peletería facticia o a rtificial, cuando éstas superen el papel de simples guarniciones (partidas 43.03 ó 43.04, según los casos);
 - c) los artículos confeccionados con redes de la partida 56.08;
 - d) los artículos del Capítulo 64;
 - e) los sombreros, demás tocados, y sus partes, del Capítulo 65;
 - f) los látigos, fustas y demás artículos de la partida 66.02;
 - g) los gemelos, pulseras y demás artículos de bisutería (partida 71.17);
 - h) los accesorios y guarniciones de talabartería o guarnicionería (por ejemplo: frenos, estribos, hebillas), presentados aisladamente (Sección XV, generalmente);
 - ij) las cuerdas armónicas, parches de tambor o instrumentos similares y demás partes de instrumentos musicales (partida 92.09);
 - k) los artículos del Capítulo 94 (por ejemplo: muebles, aparatos de alumbrado);
 - los artículos del Capítulo 95 (por ejemplo: juguetes, juegos, artefactos deportivos);
 - m) los botones, botones de presión, formas para botones y demás partes de botones o de botones de presión y esbozos de botones, de la partida 96.06.

- 2. A) Además de lo dispuesto en la Nota 1 anterior, la partida 42.02 no comprende:
 - a) las bolsas de hojas de plástico, con asas, no concebidas para un uso prolongado, incluso impresas (partida 39.23);
 - b) los artículos de materia trenzable (partida 46.02)
 - B) Las manufacturas comprendidas en las partidas 42.02 y 42.03 con partes de metal precioso o de chapados de metal precioso (plaqué), de perlas finas (naturales)* o cultivadas o de piedras preciosas o semipreciosas (naturales, sintéticas o reconstituidas) permanecen incluidas en estas partidas, incluso si dichas partes exceden la función de simples accesorios o adornos de mínima importancia, a condición de que tales partes no confieran a las manufacturas su carácter esencial. Si, por el contrario, esas partes confieren a l as manufacturas su ca rácter esencial, éstas deben clasificarse en el Capítulo 71.
- 3. En la partida 42.03, la expresión *prendas y complementos (accesorios), de vestir* se refiere, entre otros, a los guantes, mitones y manoplas (incluidos los de deporte y los de protección), a los delantales y demás equipos especiales de protección individual para cualquier oficio, a los tirantes (tiradores), cinturones, bandoleras, brazaletes y muñequeras, excepto las pulseras para relojes (partida 91.13).

Partida	Código del S.A.	Glosa	U.A.	Adv.	Estad. Unidad Código
42.01	4201.0000	Artículos de talabartería o guarnicionería para todos los animales (incluidos los tiros, traíllas, rodilleras, bozales, sudaderos, alforjas, abrigos para perros y artículos similares), de cualquier materia.	КВ	6	KN-06
42.02		Baúles, maletas (valijas), maletines, incluidos los de aseo y los portadocumentos, portafolios (carteras de mano), cartapacios, fundas y estuches para gafas (anteojos), binoculares, cámaras fotográficas o cinematográficas, instrumentos musicales o armas y continentes similares; sacos de viaje, sacos (bolsas)* aislantes para alimentos y bebidas, bolsas de aseo, mochilas, bolsos de mano (carteras), bolsas para la compra, billeteras, portamonedas, portamapas, petacas, pitilleras y bolsas para tabaco, bolsas para herramientas y para artículos de deporte, estuches para frascos botellas, estuches para joyas, polveras, estuches para orfebrería y continentes similares, de cuero natural o regenerado, hojas de plástico, materia textil, fibra vulcanizada o cartón, o recubiertos totalmente o en su mayor parte con esas materias o papel. - Baúles, maletas (valijas) y maletines, incluidos los de aseo y			
	4202.1100	los portadocumentos, portafolios (carteras de mano), cartapacios y continentes similares: Con la superficie exterior de cuero natural, cuero regenerado o cuero charolado	KB	6	U-10
	4202.12 4202.1210 4202.1220 4202.1900	Con la superficie exterior de plástico o materia textil: De plástico De materia textil Los demás	KB KB KB	6 6 6	U-10 U-10 U-10
	4202.2100	- Bolsos de mano (carteras), incluso con bandolera o sin asas: Con la superficie exterior de cuero natural, cuero regenerado o cuero charolado	KB	6	U-10
	4202.22 4202.2210 4202.2220 4202.2900	Con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil: De plástico De materia textil Los demás	KB KB KB	6 6 6	U-10 U-10 U-10
	4202.3100	- Artículos de bolsillo o de bolsos de mano (cartera): Con la superficie exterior de cuero natural, cuero regenerado o cuero charolado	KB	6	KN-06
	4202.32 4202.3210 4202.3220 4202.3900	Con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil: De plástico De materia textil Los demás	KB KB KB	6 6 6	KN-06 KN-06 KN-06
	4202.9100	- Los demás: Con la superficie exterior de cuero natural, cuero regenerado o cuero charolado	KB	6	KN-06
	4202.92 4202.9210 4202.9220 4202.9900	Con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil: De plástico De materia textil Los demás	KB KB KB	6 6 6	KN-06 KN-06 KN-06
42.03		Prendas y complementos (accesorios), de vestir, de cuero natural o cuero regenerado.			
	4203.10 4203.1010 4203.1090	- Prendas de vestir: Chaquetas, chaquetones y casacas Las demás	KL KL	6 6	KN-06 KN-06

Partida	Código del S.A.	Glosa	U.A.	Adv.	Estad. Unidad Código
	4203.2100 4203.2900 4203.3000 4203.4000	- Guantes, mitones y manoplas: Diseñados especialmente para la práctica del deporte Los demás - Cintos, cinturones y bandoleras - Los demás complementos (accesorios) de vestir	KL KL KL KL	6 6 6	KN-06 KN-06 KN-06 KN-06
42.05	4205.0000	Las demás manufacturas de cuero natural o cuero regenerado.	KB	6	KN-06
42.06	4206.0000	Manufacturas de tripa, vejigas o tendones.	KB	6	KN-06

CAPITULO 43

Peletería y confecciones de peletería; peletería facticia o artificial

Notas.

- 1. Independientemente de la peletería en bruto de la partida 43.01, en la Nomenclatura, el término *peletería* abarca las pieles de todos los animales curtidas o adobadas, sin depilar.
- 2. Este Capítulo no comprende:
 - a) las pieles y partes de pieles de ave con sus plumas o plumón (partidas 05.05 ó 67.01, según los casos);
 - b) los cueros y pieles, en bruto, sin depilar, de la naturaleza de los clasificados en el Capítulo 41 en virtud de la Nota 1 c) de dicho Capítulo;
 - c) los guantes, mitones y manoplas, confeccionados a la vez con peletería natural o peletería facticia o artificial y con cuero (partida 42.03);
 - d) los artículos del Capítulo 64;
 - e) los sombreros, demás tocados, y sus partes, del Capítulo 65;
 - f) los artículos del Capítulo 95 (por ejemplo: juguetes, juegos, artefactos deportivos).
- 3. Se clasifican en la partida 43.03, la peletería y partes de peletería, ensambladas con otras materias, y la peletería y partes de peletería, cosidas formando prendas, partes de prendas, complementos (accesorios), de vestir u otros artículos.
- 4. Se clasifican en las partidas 43.03 ó 43.04, según los casos, las prendas y complementos (accesorios), de vestir, de cualquier clase (excepto los excluidos de este Capítulo por la Nota 2), forrados interiormente con peletería natural o con peletería facticia o artificial, así como las prendas y complementos (accesorios), de vestir, con partes exteriores de peletería natural o peletería facticia o artificial, cuando dichas partes no sean simples guarniciones.
- 5. En la Nomenclatura, se consideran peletería facticia o artificial las imitaciones de peletería obtenidas con lana, pelo u otras fibras, aplicados por pegado o cosido, sobre cuero, tejido u otras materias, excepto las imitaciones obtenidas por tejido o por punto (partidas 58.01 ó 60.01, generalmente).

Partida	Código del S.A.	Glosa	U.A.	Adv.	Estad. Unidad Código
43.01		Peletería en bruto (incluidas las cabezas, colas, patas y demás trozos utilizables en peletería), excepto las pieles en bruto de las partidas 41.01, 41.02 ó 41.03.			
	4301.1000 4301.3000	- De visón, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas - De cordero llamadas astracán, «Breitschwanz», «caracul», «persa» o similares, de cordero de Indias, de China, de Mongolia o del Tíbet, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas	KB KB	6 6	KN-06 KN-06
	4301.6000 4301.8000 4301.9000	De zorro, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas Las demás pieles, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas Cabezas, colas, patas y demás trozos utilizables en peletería	KB KB KB	6 6 6	KN-06 KN-06 KN-06
43.02		Peletería curtida o adobada (incluidas las cabezas, colas, patas y demás trozos, desechos y recortes), incluso ensambladas (sin otras materias), excepto la de la partida 43.03. - Pieles enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas, sin ensamblar:			
	4302.1100 4302.19	De visón Las demás:	KB	6	KN-06
	4302.1910 4302.1920 4302.1990 4302.2000	De oveja con su piel De oveja sin su piel Las demás - Cabezas, colas, patas y demás trozos, desechos y recortes, sin ensamblar	KN KN KN	6 6 6	KN-06 KN-06 KN-06 KN-06
	4302.3000	- Pieles enteras y trozos y recortes de pieles, ensamblados	KN	6	KN-06
43.03	4000 40	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, y demás artículos de peletería.			
	4303.10 4303.1010 4303.1020 4303.1090 4303.9000	- Prendas y complementos (accesorios), de vestir: Chaquetas, chaquetones y casacas Complementos (accesorios) Las demás - Los demás	KL KL KL	6 6 6	KN-06 KN-06 KN-06 KN-06
43.04	4304.0000	Peletería facticia o artificial y artículos de peletería facticia o artificial.	KN	6	KN-06